# Caratula de versión publica

Identificación del documento:	Licencia de remodelación habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Pagina 2: 1 Nombre del propietario, 2 clave catastral, 3 domicilio, 4 firma y 5 teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular:  Mohemi fame 2	
-------------------------------------	---------------------------	-----------------------------------	--

Del comité de transparencia IDAIP						
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01- 2021			

bi. Wasimeen

### Dirección Municipal de Desarrollo Urbano Depto. Licencias de Construcción

Documentos testados:

1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de

Protección de Datos Personales en Posesión de

de Datos Personales en Posesión de Sujetos

4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Sujetos Obligados del Estado de Durango. 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección

Obligados del Estado de Durango.

Obligados del Estado de Durango.

del Estado de Durango.

2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de



Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

#### **LICENCIA**



# REMODELACIÓN MENOR A 50 MTS. HABITACIONAL

Fecha de ingreso:25-01-2021

Fecha de emisión:25-01-2021

Folio:2021-91971

Prórrogas:0

Certificado de ingresos:2021-33102

SELLO

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: JOSE MELCHOR VELAZQUEZ REYES Domicilio particular: CALLE HORACIO 115 COL. FATIMA

Telefono: 5

AUMENTO DE BARDA EN UNA SUP DE 7.85MLX0.45M PARA CAMBIO DE BARANDALES UNO Concepto: DE 6.00MLX2.00M Y OTRO DE 1.85MX2.00M Y CONSTRUCCIÓN DE DALA SUPERIOR EN

FACHADA DE CASA HABITACION

Observaciones: 28.60 M2, CONSTRUCCION

Número Oficial: 115

Folio de uso de suelo: -

Autorización/Dependencias

Uso via publica(?)

Recibo o contrato de AMD:

Proyecto digital

2. INFORMACIÓN DE<u>L PREDIO</u>

Clave Catastral:

Propietario:

Se le concede permiso por el tiempo de; 89; dias enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

26 DE ABRIL DE 2021

## 3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Nivele	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REM	DDELACIÓN	28.60	0.00	0.00	REMODELACIÓN DI	FACHAMAS.43
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1 .	1.00	0.00	0.00		36.75
	0.000				1		
	c i						
-0	"Bautu"						
	Q   n						v v
	$\hat{\Omega}$						
STE MONT		TOTALES	29.60	0.00	0.00	s	782.18

ARQ. NORMA ANGELICA MIRAMONTES AYALA SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

1. Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.

2. Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municiopal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.

3. Esta licencia na autortar a construir fuera de alineamiento y de sus limites de escrituración.

4. Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

5. Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

6. Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.

8. En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.

9. La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.

11. En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.

12. DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 25-01-2021 9:29:54

Fecha y Hora de Impresión: 25-01-2021 9:29:54

Usuario:

25-01-2021

http://loginrecaudador.municipiodurango.gob.mx/ddue/faces/catalogos/estacion/estacionT... 25/01/2021

